

MENDOZA, **23 ABR 2026**

VISTO:

El Expediente 39524/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Cerrado General de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y presentación de Plan de Actividades, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría DOS (2) – Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 249/2026 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, en virtud de lo dispuesto en el Punto 2. a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Res. N° 220/2024-C.S., derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Convocar a Concurso Cerrado General de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y presentación de Plan de Actividades, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría DOS (2) – Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único de la presente Resolución que consta de CINCO (5) fojas. De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS y que fuera aprobada por Resolución N° 249/2026 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°- Publicar la presente convocatoria a concurso en la página web de la Universidad y de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

ARTÍCULO 3°- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTICUATRO (24) de Abril y el OCHO (08) de Mayo del año 2026, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

Resol. – FI N° 194/2026

ARTÍCULO 4°- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 08.00 horas del día lunes ONCE (11) de Mayo y las 12.00 horas del día viernes QUINCE (15) de Mayo de 2026, inclusive, durante el cual los interesados deberán enviar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando el **“Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes” (FEIP), el cual se pondrá a disposición de los interesados en formato PDF editable con 24 horas de anticipación a la apertura de la inscripción del presente concurso a través del siguiente enlace en la página web de la Facultad de Ingeniería:**

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

Adicionalmente, se deberá presentar la documentación que se especifica en el Artículo 5°.

ARTÍCULO 5°.- Además de enviar la solicitud de inscripción (FEIP) en los términos indicados en el artículo precedente, los aspirantes deberán enviar la documentación que se menciona a continuación, desde el domicilio especial de notificación electrónica declarado en el FEIP, a la siguiente cuenta de correo electrónico:

concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Deberá consignarse en el “Asunto” del correo – (Ref: Concurso Categoría 2 - Dirección de Personal)

- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.).
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Formulario de Adhesión a la Ord. N° 26/2020-CS.
- DNI.
- Currículum vitae, con carácter de Declaración Jurada.
- Probanzas (certificaciones laborales y académicas).
- Título Secundario o Polimodal (Excluyente)
- Plan de Actividades

La documentación mencionada se debe presentar mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (Portable Document Format, “formato de documento portable”) y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el formulario de adhesión a la Ord N° 26/2020-CS, el cual deberá coincidir con el correo electrónico del cual se remite la documentación.

ARTÍCULO 6°- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de esta Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.

Resol. – FI N° **194/2026**

ARTÍCULO 7°- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8°-Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 9°- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 10°- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 11°- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web de la Universidad Nacional de Cuyo o de la Facultad de Ingeniería:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

<https://www.uncuyo.edu.ar/concursos>

ARTÍCULO 12°- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 13°-: Comuníquese e archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 194/2026

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ingeniería**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría Administrativa Económica Financiera - Dirección General Administrativa**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección de Personal.**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Cerrado General**
- b) Metodología de Evaluación: **Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y presentación de Plan de Actividades.**

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: DOS (2) EFECTIVA

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) Denominación del Cargo: **Director de la Dirección de Personal**

b) Responsabilidades:

- ✓ Coordinar, planificar, dirigir y controlar los procesos que ejecutan los Departamentos de Gestión de Personal y Desarrollo y el Departamento de Legajos, Documentación y Comunicación, asistiendo de manera eficiente y permanente a la Dirección General Administrativa, a la Secretaría Administrativa Económica Financiera y a las Autoridades Superiores, sirviendo de apoyo al cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- ✓ Supervisar, coordinar y gestionar la documentación y situación de revista del personal en forma eficiente y actualizada.
- ✓ Administrar y gestionar los legajos físicos y electrónicos del personal de la Facultad de Ingeniería.
- ✓ Controlar el desempeño del personal en todos sus aspectos, asegurando tanto la eficiencia en su labor, como el bienestar de cada agente en su puesto de trabajo.
- ✓ Controlar y supervisar acciones vinculadas a designaciones, jubilaciones, contratos, licencias ordinarias y extraordinarias, accidentes de trabajo, entre otras.
- ✓ Supervisar y controlar la aplicación de las leyes vigentes en cuanto al cumplimiento de la función, desempeño, normas de seguridad que deben contemplarse en cada sector y agente.
- ✓ Formar y mantener actualizada la base de datos de la Facultad de Ingeniería y proveer la información necesaria para la gestión.

c) Acciones:

- ✓ Asesoramiento a las Autoridades y al personal sobre las leyes y disposiciones vigentes que rigen el desempeño de las funciones, licencias, incompatibilidad de cargos, antigüedad, régimen disciplinario y todo acto administrativo que generen de las mismas.

Anexo – Resol. – FI N° **194/2026**

- ✓ Gestión de soluciones de cualquier conflicto que se genere en las relaciones interpersonales de los agentes y afecte sus funciones o el desempeño.
- ✓ Atención de las inquietudes y situaciones personales de Docentes y Personal de Apoyo Académico.
- ✓ Gestión de controles de asistencia, puntualidad, generando los reportes que se desprenden de los mismos.
- ✓ Realización de certificaciones de documentos oficiales que requieran datos personales o laborales de los agentes de la Facultad de Ingeniería.
- ✓ Atención en coordinación con Rectorado, respecto de temas vinculados a los beneficios de la seguridad social, seguros de vida y aseguradoras de riesgos de trabajo para todo el personal de la Facultad de Ingeniería.
- ✓ Realización de seguimiento de concursos vinculados con el Personal de Apoyo de la Facultad de Ingeniería.
- ✓ Relevamiento en forma sistemática de las necesidades de capacitación del personal en función de los requerimientos y proyectos que surjan de las distintas áreas de la Facultad de Ingeniería, con el fin de avanzar en un plan de capacitación anual, de acuerdo con las prioridades y necesidades establecidas.
- ✓ Elaboración de reportes, a solicitud de las autoridades, referidos a las distintas temáticas del área, garantizando la adecuada información para la toma de decisiones.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

7) Cantidad de Cargos: 1 (Uno)

8) Horario de desempeño previsto: 35 hs. Semanales - Lunes a Viernes – Turno de 07:00 a 14:00 hs

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha de llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

La inscripción será de manera electrónica al correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, en el periodo comprendido entre las 08.00 horas del día lunes ONCE (11) de Mayo y las 12.00 horas del día viernes QUINCE (15) de Mayo de 2026, inclusive, plazo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución, al siguiente correo electrónico:

concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
QUERCETTI, Marcela Adriana	20.408	20.256.635	UNO (1)	Administrativo	Directora General Administrativa – Facultad de Ingeniería

Anexo – Resol. – FI N° **194/2026**

BRONDO, Rafael Daniel	19.276	17.513.693	DOS (2)	Administrativo	Director de Despacho y Gestión Administrativa – Facultad de Ingeniería
GIOVARRUSCIO, Patricia Iris	30.298	17.798.294	DOS (2)	Administrativo	Directora de Registros de Personal - Rectorado

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GIL, Sandra Mónica	29.133	23.596.207	DOS (2)	Administrativo	Dirección de Asuntos Docentes – Facultad de Ingeniería
GOMEZ, Viviana Alejandra	24.084	21.970.959	DOS (2)	Administrativo	Directora de Alumnos de Grado – Facultad de Ingeniería
SANFILIPPO SANCHEZ, Nicolás	29.034	30.056.790	DOS (2)	Administrativo	Director de Recursos Humanos - Facultad de Filosofía y Letras

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

Anexo – Resol. – FI N° **194/2026**

14) Condiciones Generales:

- Mayor de 18 Años
- Secundario Completo o Polimodal (Excluyente)
- Acreditar estudios de Pregrado o Grado pertinentes con las funciones y actividades propias del cargo sujeto del presente concurso (no excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Acreditar conocimientos del sistema de documentación SUDOCU.
- Acreditar conocimientos del sistema de personal SIU MAPUCHE.
- Conocimiento de los circuitos administrativos de la Facultad y de la Universidad.
- Capacidad para organizar, asignar, supervisar labores para el personal a su cargo.
- Acreditar conocimientos de ofimática.
- Capacidad de aprendizaje y mejora continua.
- Habilidad para el manejo de personal y equipos de trabajo.
- Trato cordial, responsable y comprometido.
- Creativo e innovador, con pensamiento crítico.
- Capacidad para la toma de decisiones, resolución de problemas y desempeño autónomo

16) Temario General:

- En la entrevista personal se podrán plantear consultas o aclaraciones al/la postulante, respecto del plan de actividades presentado.
- Conocimientos específicos inherentes a la función y cargo por desempeñar (Ordenanza N° 91/2023–CS.) Título VIII - Evaluación de los postulantes – Artículo 19). Dichos conocimientos vinculados a la normativa incluida en el Temario General.
- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo Ordenanza N° 2/2013 A.U. y su modificatoria Ordenanza N° 1/2014 A.U.
- Decreto Nacional N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente.
- Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo de Trabajo para, Docentes de las Instituciones Universitarias.
- Decreto Nacional N° 3413/1979 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ingeniería - Ordenanza N° 02/2017-CD. - Ratificada por Ordenanza N° 84/2017-CS. y modificatorias Ordenanza N° 1/2022-C.D. - ratificada por Ordenanza N° 7/2023-C.S.
- Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Ley Nacional N° 19.549 Procedimientos Administrativos - Decreto Nacional Reglamentario N° 1759/72.
- Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su modificatoria Ley N° 26.857.
- Decreto Nacional N° 41/99 - Código de Ética de la Función Pública.
- Ley Micaela N° 27.499/2018.
- Decreto Nacional N° 336/2017 - Lineamientos para la Redacción Producción de Documentos Administrativos.
- Ley N° 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Ley N° 26.508 - Personal Docente Universitario- Jubilaciones y Pensiones – Beneficios.

Anexo – Resol. – FI N° **194/2026**

- Ordenanza N° 28/2000-C.S. - Dedicaciones Docentes y Ordenanza n° 5/2022- R. - Acumulación de Cargos.
- Ordenanza N° 82/2009-C.S. – Docentes - Opción de Permanencia.
- Ordenanza N° 30/2016-C.S. - Notificación Electrónica.
- Ordenanza N° 84/2004-C.S. - Creación de Cargos de Coordinadores de Áreas de Gestión de Universidad y de Facultad.
- Ordenanza N° 91/2023-C.S. - Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza N° 43/2007-C.S. – Régimen Simplificado de Selección para Contratación de Personal de Planta Temporaria.
- Ordenanza N° 24/2022-R. - Legajo Electrónico.
- Ordenanza N° 6/2006-R. - Procedimiento Administrativo para el Control de la efectiva prestación de servicios del Personal de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza N° 31/2011-R. - Comunicación de Altas y Bajas del Personal.
- Ordenanza N° 44/2022-R. - Renuncia Condicionada.
- Circular N° 31/2012 - Procedimiento Especifico para la prórroga de Contratos de Personal de Apoyo Académico de planta temporaria.
- Circular N° 43/2016 - Procedimiento Administrativo para iniciar Trámite Jubilatorio.
- Circular N° 54/2018 Procedimiento Administrativo para tramitar el Adicional por Título de Posgrado para el Personal Docente.
- Circular N° 55/2018 Procedimiento Administrativo para tramitar el Adicional por Título de Posgrado para el Personal de Apoyo Académico.
- Circular N° 56/2018 Procedimiento Administrativo para tramitar el Reconocimiento de Antigüedad para el Personal de la Universidad Nacional de Cuyo.
- SIU MAPUCHE - SUDOCU.

ANEXO – RESOLUCIÓN – FI N° 194/2026